**AGRICULTOR QUE NO SEA TITULAR DE UN PRIMER PUNTO DE ACOPIO (\*1)**

“Por la presente declaro bajo mi responsabilidad que:

|  |
| --- |
|  |

[ ]  a) La siguiente partida presenta las características de sostenibilidad indicadas a continuación (\*2):”

[ ]  b) La siguiente partida expedida está certificada por el régimen voluntario

|  |
| --- |
|  |

 (\*3), cuyas normas se han

 aplicado en relación a la acreditación de las características de sostenibilidad indicadas a continuación:”

***Datos del declarante***

|  |
| --- |
|  |

* Nombre de la compañía:

|  |
| --- |
|  |

* NIF de la empresa:

|  |
| --- |
|  |

* Dirección postal de la compañía:

|  |
| --- |
|  |

* Número de certificación de la compañía:

|  |
| --- |
|  |

* Nombre del agente siguiente en la cadena de custodia, receptor del biocarburante:

|  |
| --- |
|  |

* Dirección postal del agente siguiente en la cadena de custodia, receptor del biocarburante:

***Partida e información general (\*4)***

|  |
| --- |
|  |

* Número de identificación de la partida:

|  |
| --- |
|  |

* Tipo de materia prima:

|  |
| --- |
|  |

* Tipo de biocarburante:
* País de primer origen de la materia prima (\*5):

|  |
| --- |
|  |

* Cantidad (medida o estimada) de materia prima (toneladas) (\*6):

|  |
| --- |
|  |

* Fecha de entrega de la materia prima: mm/aaaa:

|  |
| --- |
|  |

* Criterio relativo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (\*4) (\*8)

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
|  |

* Materia prima cultivada en un área geográfica clasificada:
* En el nivel NUTS 2: Sí [ ]  NO [ ]

En caso afirmativo, código área:

|  |
| --- |
|  |

* En el nivel NUTS 3: Sí [ ]  NO [ ]

En caso afirmativo, código área:

* En el nivel NUTS 4: Sí [ ]  NO [ ]

En caso afirmativo, código área:

|  |
| --- |
|  |

* Fuera de la UE: Sí [ ]  NO [ ]

*(art. 5.3 y 5.2 b) del Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre)*

* Posibilidad utilización prima eB (\*7): Sí [ ]  NO [ ]

*(Anexo I C, puntos 7 y 8 Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre)*

* Posibilidad utilización factor esca (\*7): Sí [ ]  NO [ ]

*(Anexo I C, punto 14 Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre)*

***Criterios relativos al uso de la tierra (\*4)***

* Cumplimiento de los criterios relativos al uso de la tierra (apartados 2, 3 y 4 del artículo 4 del Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre) y del criterio relativo a las buenas condiciones agrarias y medioambientales (apartado 5 del artículo 4 del Real Decreto 1597/2011, de 4 de noviembre):

 [ ]  Sí

 [ ]  No

 [ ]  N/A

***Información total anual***

|  |
| --- |
|  |

* Emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la forma de explotación de la fase agrícola (Kg CO2 eq /Ton) (\*9):

Directiva 2009/28/Comunidad Europea

*(Adjunto los siguientes certificados)*

* Esquema alemán (ISCC-DE) [ ]
* Esquemas francés (2BsVs) [ ]
* Sistema de Calidad según ISO 9001 [ ]
* Medio Ambiente, según ISO 14001 [ ]

|  |
| --- |
|  |

Fdo:

*[Nombre completo de persona física con poderes suficientes para representar al titular]*

|  |
| --- |
|  |

NIF:

*\* La declaración tiene que ser impresa en hojas con membrete del firmante*

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**

(\*1) Si el agricultor no es titular del primer punto de acopio cumplimentará este formulario. En caso contrario el agricultor no cumplimentará este formulario sino el correspondiente al titular del primer punto de acopio y en él deberá incluir los cálculos de la cantidad exacta entregada y las emisiones de GEI desde la explotación o plantación hasta el primer punto de acopio inclusive.

(\*2) Se deberá cumplimentar en el caso de que el agricultor se acoja a las normas del sistema nacional.

(\*3) Se deberá cumplimentar en el caso de que el agricultor acredite las características de sostenibilidad amparándose en régimen/es voluntario/s reconocido/s por la Comisión Europea, adjuntando el documento correspondiente que lo acredite. Incluir denominación del/de los régimen/es voluntario/s.

(\*4) Información por partida.

(\*5) Se entenderá por tal, bien el país donde se ha cultivado la materia prima (no el país de donde son originarias las semillas utilizadas para el cultivo), bien el país donde se haya obtenido dicha materia prima.

(\*6) En los casos en que el agricultor realice con los equipos de medida apropiados una cuantificación exacta de la cantidad entregada, se cumplimentará este apartado con la cifra obtenida por dicho método. No obstante, generalmente el agricultor facilita la estimación en toneladas de la cantidad de materia prima y la determinación exacta de ésta la realiza el titular del primer punto de acopio. Para realizar esta estimación el agricultor deberá comprobar que, para cada materia prima cultivada que se pueda utilizar en la producción de biocarburantes, el rendimiento por hectárea multiplicado por el tamaño en hectáreas del terreno en que se cultiva dicha materia prima se aproxima suficientemente a la estimación del total de la cantidad de cada materia prima almacenada, entregada al primer punto de acopio o vendida.

(\*7) Se cumplimentará si procede o no la aplicación de esta prima o factor, en el primer caso cuando se haya publicado la normativa al respecto.

(\*8) El valor por defecto desagregado para transporte y distribución será únicamente agregado a las emisiones acumuladas por el productor de biocarburantes.

(\*9) Para el cálculo de emisiones de gases de efecto invernadero, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1597/2011 o norma que en el futuro lo sustituya. Esta cifra se referirá a las emisiones totales por tipo de materia prima del total de las partidas entregadas en el periodo de inventario anual anterior procedentes de la misma explotación o plantación. Se facilitará únicamente acompañando a la declaración responsable de la primera partida entregada en el año natural en los casos en que sea posible o se desee utilizar un valor real para las emisiones procedentes del cultivo. En este caso se podrán utilizar los valores obtenidos mediante la Calculadora de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (CALCUGEI) del IDAE, desarrollada por el CIEMAT (<http://www.idae.es>). Las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la forma de explotación de la fase agrícola se referirán a tipo de cultivo (secano o regadío), consumo eléctrico en riego, dosis de siembra, fertilización, fitosanitarios, labores realizadas en el cultivo y consumo de combustible, rendimiento del cultivo, emisiones de óxido nitroso y emisiones de metano, entre otros.